



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO MEDIO CON DESTINO EN EL CENTRO DE INVEST. EN GESTIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21164.

Primero. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, una vez resueltas las mismas por parte de la comisión de selección, habiendo estimado favorablemente todas las alegaciones presentadas por Dña. Luisa Daniela Marroquín Sanabria, a excepción de la reclamación efectuada al objeto de que le fuera reconocido el Master Universitario en Marketing Digital, la cual ha sido desestimada por no haber acreditado la posesión del título. De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se acuerda elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de méritos, quedando definitivamente como a continuación se indican:

Apellidos y nombre	Total méritos
Iborra Gómez, Sonia	13,25
Ferrandiz Molina, Julia	12,78
Marroquin Sanabria, Luisa Daniela	10,15
Lantigua Guzmán, Jeffrey Jesús	9,10
Aranda Escalante, Cinthia Zaida	7,30
Soler Garcia, Josep Lluís	6,97
Canovas Rosello, Paula	5,63

Segundo. Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone a **D^a. Sonia Iborra Gómez**, para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, conformándose un turno de reserva, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, con el resto de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos, quedando configurado éste por orden de mayor a menor puntuación.

Tercero. Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

D^a. Meliá Martí, Elena

La Presidenta